



CUT: 234105-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0167-2023-ANA-OA**

San Isidro, 26 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0729-2023-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1008-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 234205-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que *“Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio”*. Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 24 de octubre de 2022, mediante el Contrato N° 034-2022-ANA-OA, la Autoridad Nacional del Agua contrata a la empresa INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. para desarrollar el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Geotecnia perteneciente al "Estudio de Afianzamiento Hídrico

Presa Anchapillay, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, región Apurímac”, por el monto de S/ 233,394.00 (Doscientos treinta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato, durante los cuales debía presentar dos (02) entregables;

Que, a través de la Carta N° 009-2022-INGE\_ANA, de fecha 24 de noviembre de 2023, INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. presenta el Primer Entregable relacionado al Contrato N° 034-2022-ANA-OA;

Que, con la Carta N° 011-2022-INGE\_ANA, de fecha 15 de diciembre de 2022, INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. subsana las observaciones del Primer Entregable, efectuadas mediante la Carta N° 0982-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 05 de diciembre de 2022,

Que, mediante el Proveído N° 0443-2022-ANA-DPDRH, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite el Informe Técnico N° 0064-2022-ANA-DPDRH/SASS, a través del cual se otorga la conformidad del Primer Entregable, manifestando que existe un (01) día de atraso en la presentación;

Que, a través del Informe N° 2011-2022-ANA-OA-UAP, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que se debe proceder con la resolución parcial del Contrato N° 034-2022-ANA-OA por el monto de S/ 149,221.54 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintiuno con 54/100 Soles), lo cual fue notificado a INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C., con fecha 30 de diciembre de 2022, mediante la Carta Notarial N° 009-2022-ANA-OA, por la causal de fuerza mayor no atribuible a las partes que imposibilita continuar con la ejecución del contrato;

Que, con el Memorando N° 0023-2023-ANA-DPDRH, de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remitió a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe Técnico N° 0001-2023-ANA-DPDRH/SASS, en el cual se manifiesta que INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. ha cumplido con las actividades de campo contempladas en los numerales 7.2.1.3 al 7.2.1.5 de los términos de referencia; de acuerdo al Contrato N° 034-2022-ANA-OA y sus Bases Integradas, el monto a pagar por el Primer Entregable asciende a S/ 93,357.60 (Noventa y tres mil trescientos cincuenta y siete con 60/100 Soles); sin embargo, el costo valorizado por las actividades realizadas asciende a S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles), que incluye los gastos generales, utilidad e IGV correspondientes; por tanto, siendo este un único pago y a una sola armada, a fin de dar cumplimiento con la resolución parcial de contrato;

Que, mediante la Carta N° 014-2022-INGE-ANA, de fecha 11 de enero de 2023, INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. comunica su conformidad con la resolución parcial del Contrato N° 034-2022-ANA-OA, reiterando que por los conflictos sociales en la zona de estudio no fue posible completar la ejecución del referido contrato;

Que, a través del Memorando N° 0061-2023-ANA-DPDRH, de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el Informe N° 0006-2023-ANA-DPDRH/SASS, en el cual se señaló que: (i) de acuerdo al Informe Técnico N° 0001-2023-ANA-DPDRH/SASS se otorgó la conformidad al producto “Primer Entregable”; y, (ii) que el producto “Segundo Entregable” no debe ser considerado para el pago por la ejecución del citado servicio de consultoría;

Que, con las Cartas N° 015-2022-INGE\_ANA y N° 016-2022-INGE\_ANA, de fechas 17 y 26 de enero de 2023, respectivamente, INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. solicita a la Autoridad Nacional del Agua el reconocimiento de deuda correspondiente al Primer Entregable del Contrato N° 034-2022-ANA-OA, indicando que con fecha 11 de enero de 2023 ha manifestado su aceptación con la resolución parcial del citado contrato;

Que, mediante el Memorando N° 0291-2023-ANA-DPDRH, de fecha 24 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos solicita a la Oficina de Administración, se realice el reconocimiento de pago por el monto de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles) por el servicio de consultoría según el Contrato N° 034-2022-ANA-OA;

Que, a través del Memorando N° 0651-2023-ANA-OPP, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos que, de acuerdo con lo solicitado mediante el Memorando N° 0324-2023-ANA-DPDRH y de la revisión efectuada por la Unidad de Planeamiento y Modernización, se realizaron ajustes de forma a la documentación presentada y se ha procedido con su validación correspondiente, adjuntando la versión final del Formato 05 de la modificación Plan Operativo Institucional 2023, de la Meta 149: Estudios y Proyectos a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando de Vistos, informó que la Meta 149 Estudios y Proyectos - DPDRH, cuenta con marco presupuestal para atender el reconocimiento de crédito antes citado, adjuntando para tal efecto, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 3027, por el monto de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles);

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por el contratista, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado a favor de INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. por la suma de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 701.44 (Setecientos uno con 44/100 Soles), correspondiente al Primer Entregable del Contrato N° 034-2022-ANA-OA; el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022, porque después de la resolución parcial del referido contrato, mediante los Informes N° 0001-2023-ANA-DPDRH/SASS y N° 0006-2023-ANA-DPDRH/SASS, de fechas 03 y 12 de enero de 2023, el área usuaria emitió la conformidad correspondiente al contenido del Primer Entregable; habiendo promovido el acreedor el reconocimiento del crédito según las Cartas N° 015-2022-INGE\_ANA y N° 016-2022-INGE\_ANA, de fechas 17 y 26 de enero de 2023, y sus reiterativos a través de las Cartas Notariales N° 004-2023-INGE\_ANA y N° 005-2023-INGE\_ANA, de fechas 17 de febrero y 11 de abril de 2023;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de Vistos, opina que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, resulta legalmente viable que la Oficina de Administración, a través de la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, reconozca el crédito ascendente a la suma de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad de acuerdo a la información brindada por el área usuaria, en el marco de sus competencias, correspondiente al Primer Entregable del Contrato N° 034-2022-ANA-OA y disponga su respectivo abono a favor del proveedor;

Con los vistos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Reconocimiento de crédito**

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 701.44 (Setecientos uno con 44/100 Soles), por la demora en la ejecución del servicio correspondiente al Primer Entregable del Contrato N° 034-2022-ANA-OA, disponiendo su abono a favor de INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C.

### **Artículo 2. Autorización de pago**

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

### **Artículo 3. Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023**

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua – ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua – Sede Central 001299, de la Meta 149 Estudios y Proyectos - DPDRH, por el importe de S/ 84,172.46 (Ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 46/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 701.44 (Setecientos uno con 44/100 Soles), correspondiente al Primer Entregable, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3.2.7.1.1: Consultorías.

### **Artículo 4. Notificación**

Notificar la presente resolución a INGENIERIA SONDEOS Y EXPLORACIONES DEL PERÚ S.A.C. y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.

### **Artículo 5. Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACION